

ACUERDO DE CONCEJO N°-017-2022-MDCH/A.

Chocope, 18 de mayo de 2022.

VISTO : El Libro de Actas de Sesiones de Concejo del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope de fecha 18 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal y en el inciso 35 se prevé como atribuciones, las demás que le correspondan conforme a ley;

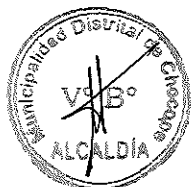
Que, el inciso 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal está la de: "...Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el artículo 41 de la ley antes mencionada prevé que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo que prescribe la Ley N°27972: "Ley Orgánica de Municipalidades" en el artículo 85, inciso 2.2, es función de las Municipalidades en Seguridad Ciudadana "Promover acciones de apoyo, a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio la Comunidad...";

Que, el inciso 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal la de: "...Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública...";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032 -2013-MDCH-A de fecha 10.07.2013, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, acordó donar un terreno ubicado en el Asentamiento Humano "Víctor Larco Herrera", Manzana C, Sub -Lote N° 09 del Distrito de Chocope, con Partida Electrónica N° P14200649, a favor de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por el plazo de dos (02) años, a fin de que ejecuta el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA SEDE JUDICIAL DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD",



ACUERDO DE CONCEJO N°-017-2022-MDCH/A.

con Código SNIP del P.I.P. Menor: 158887; acordándose también que en caso no se construya para los fines materia del Acuerdo, el terreno en mención revierta a favor de la Municipalidad Distrital de Chocope;

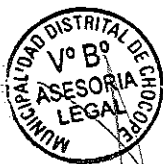
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2015-MDCH-A de fecha 23.11.2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, acordó ampliar el plazo de donación del terreno mencionado en el considerando precedente del presente Acuerdo, por el lapso de un (01) año más;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 130-2016-MDCH-A de fecha 31.10.2016 el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, nuevamente aprueba la ampliación del plazo de donación a favor de la Corte Superior de Justicia de La Libertad del terreno ubicado en el Asentamiento Humano "Víctor Larco Herrera", Manzana C, Sub -Lote N° 09 del Distrito de Chocope, con Partida Electrónica N° P14200649, por un año más;

Que, con Expediente Administrativo N° 1238 – 2022, el Comandante Departamental del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – III Comandancia Departamental de La Libertad, Brigadier CBP Gelqui Ger Gómez Guerrero, recurre a esta Comuna Edilicia con la finalidad de solicitar formalmente la donación de un terreno de una área no menor de 750m2, con el objetivo de levantar un Cuartel de Bomberos en el Distrito de Chocope; especificando que podría ser la antigua Gallera Municipal, que se encuentra ubicada en la Calle Víctor Larco de este Distrito;

Que, en la estación Despacho de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Roberto Eladio Cáceda Paredes, cumple con informar a este Concejo Municipal la remisión del Oficio N°0042-2022-III-CDLL/CGBVP, de fecha 17 de mayo de 2022 (Expediente Administrativo N° 1238-2022), dirigida por Gelqui Ger Gómez Guerrero, Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – III Comandancia Departamental La Libertad, mediante el cual solicita la Donación de un inmueble (terrenos) de propiedad municipal, en razón de que este Distrito de Chocope se encuentra en un lugar estratégico para atender las emergencias que puedan ocurrir en el área de la jurisdicción de este Distrito, por ello se hace necesario contar con un lugar propio a nombre de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, preferentemente con un Área no menor de 750 m2 (por normatividad interna) y que el lugar y/o terreno en ese sentido sería la antigua Gallera Municipal de propiedad de esta Municipalidad, ubicado en la Av. Víctor Larco de esta ciudad, siendo así Chocope contaría con un Cuerpo Especializado que brindaría también capacitación a la población individual y organizada sobre medidas de prevención para evitar incendios y desastres de otra naturaleza;

Que, contándose con el quorum reglamentario del número legal de miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, y estando en la Estación Orden del Día, luego del debate y deliberación del referido Oficio que se dio lectura en la estación despacho, se Aprobó por Unanimidad por parte de los miembros de este Concejo Municipal, donar el inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chocope, ubicado en la Av. Víctor Larco Mz: C Lote 9 -



000128



ACUERDO DE CONCEJO N°-017-2022-MDCH/A.

Chocope, para la futura construcción del Cuartel de Bomberos Voluntarios del Distrito de Chocope, tal como lo hace mención en el considerando anterior del presente Acuerdo de Concejo; en razón de la Compañía de Bomberos es una entidad pública sin fines de lucro y que necesita del apoyo del gobierno local para cumplir con sus fines y objetivos para los cual fue creada;

Que, asimismo el Concejo Municipal acuerda aplicar la cláusula de reversión prevista tanto en el Acuerdo de Concejo N° 032-2013-MDCH-A de fecha 10.07.2013 y de la Escritura Pública de Donación del inmueble materia del presente Acuerdo, en razón de haberse vencido en exceso el plazo otorgado a la Corte Superior de Justicia de La Libertad, sin que esta haya iniciado trabajo alguno para lo cual se procedió a donarles el terreno en mención en el considerando precedente del presente Acuerdo de Concejo; siendo necesaria la expedición de la norma municipal correspondiente a fin de formalizar legalmente dicha decisión de gobierno;

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la norma antes citada;

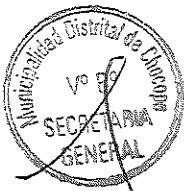
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- APROBAR por **UNANIMIDAD** la **DONACION** del Inmueble de propiedad de esta Comuna Edilicia, ubicado en el Asentamiento Humano "Víctor Larco Herrera" - Mz. C – Sub- Lote 9 – Chocope, con Partida Electrónica N° P14200649 del Distrito de Chocope, Provincia de Ascope de Ascope, Región La Libertad, para la construcción del Cuartel de Bomberos Voluntarios del Perú en el Distrito de Chocope; decisión de gobierno que se adopta a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – III Comandancia Departamental La Libertad, representada legalmente por su Comandante Departamental, Brigadier Gelqui Ger Gómez Guerrero, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.



ARTICULO 2 .- REVERTIR Y DEJAR SIN EFECTO NI VALOR JURIDICO la donación efectuada del terreno antes mencionado en el artículo precedente del presente Acuerdo de Concejo, a favor de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2013-MDCH-A de fecha 10.07.2013; y, teniendo en cuenta los fundamentos fácticos y jurídicos que se exponen en la presente decisión de gobierno municipal.

ARTÍCULO 3 .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad Distrital de Chocope, el cumplimiento y la ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a fin de perfeccionar la transferencia de la propiedad a favor de la donataria.



ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General de esta Municipalidad, proceda a efectuar la correspondiente notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCOPE
[Signature]
LIC. CARLOS A. ALZAMONCADA
ALCALDE